



# Superintendencia de Notariado y Registro

DTR – 449

Bogotá D.C., 08 de julio de 2024

CIRCULAR No. **205**

**PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOCORRO – SANTANDER, DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO Y CIUDADANÍA EN GENERAL.**

**DE: DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO.**

**ASUNTO: HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PRESENCIAL EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOCORRO – SANTANDER, EL DÍA 10 DE JULIO DE 2024.**

Apreciados servidores.

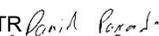
De acuerdo a lo establecido en el numeral 11, del artículo 20 del Decreto 2723 de 2014, corresponde a la Dirección Técnica de Registro; Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del Servicio Público Registral. Así mismo, la Resolución No. 4815 del 04 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), establece que el Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público cuando las circunstancias así lo ameriten.

De conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 06972 del 02 de julio de 2024, el horario habitual de trabajo de los funcionarios de nivel central de la Superintendencia de Notariado y Registro y de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., incluida una (1) hora de almuerzo y el horario de atención al público en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua.

En tal sentido, en aras de promover y fomentar el acceso a la cultura, por parte de esta Dirección se ha dispuesto establecer horario especial de trabajo presencial durante el día **10 de julio de 2024, de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. (jornada continua), en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOCORRO – SANTANDER**, con ocasión a la Celebración de los 214 años de independencia del Municipio de Socorro. Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo primero del Decreto No. 075 de 2024, expedido por la Alcaldía Municipal de Socorro.

Atentamente,

  
**OLMAN JOSÉ OLIVILLA MEJÍA**  
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

**Proyectó:** Daniel Esteban Parrado García – Contratista DTR   
**Revisó:** Daniela López Ibarra – Abogada Contratista DTR 